

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN LAS PARCELAS D-2, D-4 Y D-6 DE LA SUBPARCELA Nº 8, DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID.**

**(EXP. Nº: L-1/2018).**

Con fecha 17 de mayo de 2018, el Consejo de Administración de MERCAOLID, adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente indicado en el encabezamiento, Exp. L-1/2018, relativo al contrato de obras para la construcción de una nave sin actividad definida, en las Parcelas D-2, D-4 y D-6 de la Subparcela Nº 8 de la Unidad Alimentaria de Valladolid, mediante procedimiento abierto y atendido que:

1º.- Con fecha 24 de enero de 2018, y mediante acuerdo del Consejero Delegado de la Sociedad, se inicia expediente de contratación y posterior aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto de Ejecución que hace las veces de Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Convocada la oportuna licitación el 6 de marzo de 2018, mediante anuncio en el Perfil del Contratante de MERCAOLID y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, el plazo para presentar ofertas concluyó el 6 de abril de 2018, presentándose los siguientes licitadores:

- MARIANO RICO, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.
- OBRAS URBANAS CASTELLANAS, S.L.

3º.- Con fecha 9 de abril de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los Sobres A) “Documentación Administrativa y Sobre B) “Documentación Técnica”.

- En relación a la Documentación Administrativa, la empresa OBRAS URBANAS CASTELLANAS, S.L., subsana en tiempo y forma, la ausencia de documentación acreditativa de la solvencia técnica.
- En relación a la Documentación Técnica, y tras la revisión de su contenido, se acuerda solicitar al Director del Proyecto de Ejecución, el correspondiente Informe Técnico al respecto.

4º.- Con fecha 25 de abril de 2018 a las 11:00 horas, la Mesa procede al estudio y evaluación del Informe Técnico y acuerda:

- a. Asumir en su totalidad el contenido del Informe Técnico emitido por el Director del Proyecto de Ejecución.
- b. La no exclusión del proceso de licitación de empresa alguna, al alcanzar todas ellas el mínimo de 20 puntos exigidos en el sumatorio de los criterios cuantificables mediante juicio de valor. Exigencia contenida en la Cláusula Decimonovena y Apartado M) del Cuadro Anexo del PCAP, de conformidad con el artículo 150.4 del TRLCSP.



Las valoraciones contenidas en dicho Informe, son las que se detallan a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN TÉCNICA (puntuación sobre 30)	MEJORAS (puntuación sobre 10)	TOTAL PUNTOS
MARIANO RICO, S.L.	25,29	8,40	33,69
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	29,88	10,00	39,88
OBRAS URBANAS CASTELLANAS, S.L.	18,44	2,40	20,84

5º.- A las 12:00 horas del 25 de abril de 2018 tiene lugar el Acto Público de Apertura del Sobre C) "Proposición Económica", previa lectura de las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas en los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de conformidad con el Informe Técnico emitido al respecto.

El resultado de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, fue el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
MARIANO RICO, S.L.	729.899,99 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	743.575,29 €
OBRAS URBANAS CASTELLANAS, S.L.	728.874,85 €

No siendo detectada, conforme a los criterios establecidos en el PCAP, oferta que incurra en valores anormales o desproporcionados, la Mesa propone el siguiente orden de clasificación de ofertas y con el detalle de puntuación que a continuación se expone:

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	39,88	59,41	99,29
2	MARIANO RICO, S.L.	33,69	59,96	93,65
3	OBRAS URBANAS CASTELLANAS, S.L.	20,84	60,00	80,84

En su virtud, RESUELVO:

**PRIMERO:**

Adjudicar el citado contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.** y en las condiciones que a continuación se indican, conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen se adjunta en cuadro anexo:

- **Contrato:** Obras para la construcción de una nave sin actividad definida en las Parcelas D-2, D-4 y D-6, de la Subparcela N° 8 de la Unidad Alimentaria de Valladolid.
- **Procedimiento:** abierto.
- **Tramitación:** ordinaria.
- **Adjudicatario:** Construcciones y Obras Llorente, S.A.
- **Importe de la adjudicación, excluido IVA:** 743.575,29€
- **Plazo de ejecución de la obra:** 7 meses

**SEGUNDO:**

Requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente de la notificación, presente la documentación requerida para el adjudicador en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO:**

Así mismo, requerir al adjudicatario para que en el plazo legalmente establecido, a contar desde la presente notificación, se presente su representante legal, en las dependencias de MERCAOLID, en Avda. del Euro, 24 – 47000 de Valladolid, para la formalización del oportuno contrato.

**CUARTO:**

Notificar esta resolución a las empresas licitadoras y publicarla en el Perfil del Contratante de MERCAOLID y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Valladolid a 25 de mayo de 2018.



**Fdo. D. Justiniano Gutiérrez Prieto**  
**Consejero Delegado**